



**RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES DEL  
CONCURSO NACIONAL DE APOYO A  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA  
INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE  
DISCAPACIDAD 2019**

**Diciembre 2018**

**En el documento a continuación, se presenta un compilado de preguntas realizadas al periodo de consulta de las Bases del Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad 2019.**

## **Contenidos**

1	RESPECTO A LA POSTULACIÓN	3
2	RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD	8
3	RESPECTO A LA EJECUCIÓN	14

## 1 RESPECTO A LA POSTULACIÓN

### 1. ¿A qué se refieren con qué financiarán habilitaciones o ajustes del entorno, pueden dar ejemplo de ello?

Respuesta

Se financian aquellas habilitaciones del entorno que no requieran permiso de obra menor, ni permiso de obra nueva ante la dirección de obras municipales. Esto de acuerdo con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).

En este sentido no se financiarán, por ejemplo, ampliaciones a una edificación existente ni obras fuera de la línea oficial (límites de la propiedad).

### 2. Dentro de todas las instituciones que aparecen no sale Aula Hospitalaria, nosotros estamos clasificados como escuelas especiales, pero no somos escuela especial, podríamos postular igual

Respuesta

Las escuelas o aulas hospitalarias están incorporadas en las bases como parte de las instituciones que pueden postular. En el punto 4.1 son nombradas a continuación de donde dice: toda Persona Jurídica sostenedora de Instituciones Educativas (Jardines Infantiles, Liceos o Colegios, Escuelas Especiales, Escuelas o **Aulas Hospitalarias**), que cuenten con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación.

### 3. En el caso que se postulen estudiantes de NT2 (kínder) en la modalidad de educación inicial, quienes el próximo año no estarán en el nivel, ¿igual son considerados beneficiarios? El proyecto es de implementación de patios y aulas con material inclusivo para facilitar acceso a espacios de participación social y aprendizaje diversificado, en nivel pre-básica o parvulario. Aunque ellos igual hacen uso de los espacios exteriores los primeros 3 meses de 1er año básico, debido a la transición.

Respuesta

Para la postulación pueden colocar como beneficiarios a los niños/as que cursarán kínder el próximo año, así no tendrá la problemática de que no estén para el 2019.

**4. Al mencionar el Formulario Único de Valoración de Salud, ¿se refiere al de los estudiantes que presentan necesidades educativas permanentes o también transitorias? Ya que como establecimiento educativo tenemos estudiantes con diagnósticos NEE transitorios de TEL 16 niños/as aproximadamente, y 4 con NEE permanente (considerando nuestros 2 cursos de kínder y 2 cursos de pre-kínder).**

Respuesta

De acuerdo a lo señalado en las bases; "Para estudiantes menores de 6 años que no cuenten con RND al momento de postular el proyecto, se deberá presentar su Determinación Diagnóstica (Certificado Médico de su Diagnóstico) firmada por el(a) médico tratante, en conjunto con el Plan de Tratamiento (Anexo N°7) firmado por un/a profesional del equipo médico tratante. La Determinación Diagnóstica y el Plan de Tratamiento podrá ser reemplazada por el Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC que, determina el diagnóstico y el plan de trabajo del(a) estudiante al inicio del año escolar. No hay ninguna otra limitación para los menores de 6 años teniendo el formulario único de valoración de salud.

**5. En cuanto al paso 6, nos dice si el proyecto tiene perspectiva de género ¿qué quiere decir específicamente esta pregunta? y después nombra si atiende a los derechos de las mujeres en situación de discapacidad. en realidad, en todo el paso 6 tenemos dudas.**

Respuesta

En las bases se hace referencia si su proyecto tiene alguna intencionalidad de dar preferencia al género. Luego en el anexo 4 se hace una referencia de cuáles serán los indicadores que darán puntaje adicional. Por eso en la plataforma se hacen preguntas relacionadas con el tema.

**6. ¿En el mismo proyecto puedo postular a diferentes aspectos, por ejemplo, lograr que la biblioteca sea 100% inclusiva, y a su vez, realizar un manual de adecuaciones curriculares en algunas facultades que tenemos alumnos con discapacidad cognitiva y**

## **sensorial?**

Respuesta

En las bases no se pone limitación a las ideas y propuestas a realizar. Claramente puede abarcar más de una idea. Todo va en como plantee su objetivo a lograr. Lo importante es que las ideas tengan una coherencia interna en relación a los recursos solicitados, las actividades, resultados y objetivos propuestos, siempre apuntando a dar solución al problema identificado.

## **7. Si para postular en educación superior a temas de accesibilidad universal o adecuaciones curriculares ¿necesitamos la firma de los alumnos que cuenten con la credencial de discapacidad? ya que, estas adecuaciones estarán más enfocadas en facultades que en alumnos específicos**

Respuesta

De acuerdo a lo señalado en las presentes bases tiene que haber por lo menos un alumno con Registro Nacional de la Discapacidad (RND) y se deben incorporar sus datos en la postulación.

## **8. ¿Las cotizaciones presentadas deben ser realizada a través de Chile Compra? ¿Hay algún formato especial para esto?**

Respuesta

Las bases no determinan el tipo de cotización, lo importante es que sean tres cotizaciones. Pueden ser de chile compra, de retail, de tiendas, de páginas web, entre otros. No se exige un formato determinado para las cotizaciones.

## **9. ¿Los postulantes que presenten discapacidad deben tener alguna antigüedad en la institución? (Fundamentalmente preguntamos esto porque tenemos ingresos que se beneficiarían de los proyectos y nuestras carreras duran 2 1/2 años).**

Respuesta

No hay una exigencia de antigüedad para los beneficiarios que formarán

parte del proyecto, incluso pueden estar recién ingresando. Sin embargo, es importante destacar lo señalado en las presentes bases, tiene que haber por lo menos un alumno con Registro Nacional de la Discapacidad (RND) y se deben incorporar sus datos en la postulación.

**10. Somos una Corporación dirigida a jóvenes con discapacidad intelectual. De acuerdo a las bases, podemos postular. ¿Nuestra consulta es si el proyecto tendría que estar dirigido a niños de una escuela en particular? ¿Puede ser niños de diferentes establecimientos?**

Respuesta

Las bases dicen que dentro de quienes pueden postular encontramos Municipalidades, Corporaciones, Fundaciones, Sociedades cuyo objeto sea de educación. Lo importante es que debe contar con el RBD de una escuela que se comprometa con el proyecto. Pueden participar solo niños/as de la escuela o de varios establecimientos mientras se cuente con el compromiso de la escuela.

**11. Junto al establecimiento tenemos la intención de postular como proyecto una adecuación a la infraestructura de la escuela, sin embargo, el edificio es Patrimonio Cultural ya que por su antigüedad tiene tal importancia, es ahí la duda de si podemos realmente postular a un cambio de esa envergadura o qué pasos se deben seguir para ello, ¿será necesario enviar alguna carta a bienes nacionales antes de postular?.**

Respuesta

Se financian aquellas habilitaciones del entorno que no requieran permiso de obra menor, ni permiso de obra nueva ante la dirección de obras municipales. Esto de acuerdo con la ordenanza general de urbanismo y construcciones (OGUC).

En este sentido no se financiarán, por ejemplo, ampliaciones a una edificación existente ni obras fuera de la línea oficial.

**12. ¿A qué se refieren al decir que no se financiarán bienes asociados al ámbito de la rehabilitación? Por ejemplo: una piscina de pelotas, columpio vestibular terapéutico, serían aceptados.**

Respuesta

La idea que se plantea en las bases es que los productos solicitados tengan un fin pedagógico y no de rehabilitación. Hay que tener presente que todos los proyectos pasan por una evaluación donde se ve la pertinencia de los productos en relación al fin y objetivo del proyecto.

**13. En específico, respecto al punto "6. Evaluación técnica" de las bases. En dicho título figura lo siguiente: "se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración para evitar (...) ajustes presupuestarios", además de señalar que "si la revisión establece una modificación superior a la [del 20%] indicada, el proyecto (...) no [será] adjudicado". Por lo anterior, quisiera consultar si ese criterio de "mercado" considera los precios más elevados del sistema público, pues en el caso de la Universidad, los costos podrían considerarse "sobrevalorados" debido a que en el portal para acceder a proveedores (ChileCompra) los precios son en general más altos que los del mercado privado.**

Respuesta

En relación a las bases punto 6, específicamente las cotizaciones, puede presentar cotizaciones de Chile Compra y de ahí se hará el análisis de la pertinencia de lo solicitado bajo el criterio de mercado Chile Compra.

**14. El currículum de las personas del equipo gestor, ¿Puede corresponder al cuerpo directivo del establecimiento, incluida la coordinadora Comunal?**

Respuesta

El currículum del equipo ejecutor deben corresponder a aquellos que participarán activamente en el proyecto, teniendo una implicancia directa en el desarrollo y coordinación de las actividades propuestas y el logro de los resultados. Si los directivos del establecimiento y la coordinadora comunal tendrán las funciones señaladas con anterioridad, estaría correcto, pero si quienes coordinarán y ejecutarán el proyecto serán otras personas, entonces no corresponde.

**15. ¿Qué cotizaciones se requieren aparte del Pendón y de los**

## **recursos concretos que debo comprar?**

Respuesta

Todo depende de su proyecto y de lo que necesite para que éste se ejecute correctamente.

## **16. ¿El proyecto puede contemplar compra de recursos didácticos además de una capacitación asociada al DUA u otra temática similar?**

Respuesta

En las bases no hay limitación en relación a los productos y apoyos a solicitar. Eso lo determina el proyecto y su objetivo y como los aspectos de pertinencia y coherencia interna resguardan que lo solicitado apunten a resolver el problema identificado.

## **17. Con respecto al uso de los dineros entregados por SENADIS, ¿se puede contemplar un trabajador social para que colabore con el desarrollo del proyecto?**

Respuesta

Si se puede contratar un profesional para que apoye en el desarrollo del proyecto. Eso lo determina el proyecto y su objetivo y como los aspectos de pertinencia y coherencia interna resguardan que lo solicitado apunten a resolver el problema identificado, la ejecución de las actividades y/o el logro de los resultados.

## **2 RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD**

### **18. ¿Hay alguna limitación para instituciones que tengan adjudicados y/o en curso, proyectos de otros fondos concursables estatales como los FDI (Fondos de Desarrollo Institucional)?**

Respuesta

Si la institución tiene compromisos con otros fondos concursables, no es



motivo de limitación o eliminación.

**19. Considerando que solo podríamos adjudicarnos 1 proyecto ¿esto implica solamente la posibilidad de postular a 1 proyecto, o se pueden postular más ideas?**

Respuesta

En las bases no está establecido el número máximo de postulaciones que puede realizar una entidad, lo que permite postular más de una idea, teniendo claro que según las bases sólo se podrá adjudicar un proyecto o dos si son de diferentes regiones.

**20. Sobre el apartado 6.2 Criterios/Puntuación Adicional, específicamente en "Establecimientos del mismo territorio trabajan coordinada y colaborativamente, para generar acciones que aporten a la inclusión de los(as) estudiantes con discapacidad en el sistema regular de enseñanza". En el caso de que la universidad administre colegios del mismo territorio, y se vincule con ellos en esta licitación, ¿es considerado pertinente?, ¿o deben ser establecimientos totalmente independientes entre sí?**

Respuesta

El trabajar coordinada y colaborativamente, tiene relación con generar un encadenamiento de gestiones que aseguren y faciliten el tránsito de los estudiantes con discapacidad en los distintos niveles educativos. Se aconseja que estas coordinaciones se puedan realizar entre distintas instancias y niveles educativos.

**21. Hay algún límite en cuanto a cantidad de proyectos presentados por institución, las bases indican que solo es posible adjudicar 2 proyectos siempre y cuando sean de una región distinta, pero no tengo del todo claro, cuántos proyectos se pueden presentar por institución.**

Respuesta

En las bases no se pide un número específico de posibles postulaciones, lo que debe estar claro es que una misma entidad podrá adjudicar un máximo

de dos proyectos en total, siempre y cuando sean de distinta región del país.

**22. Como Municipalidad estamos ejecutando un proyecto del mismo concurso (2018), ¿podemos volver a postular, como continuidad o una línea similar, que surge de la misma ejecución del proyecto?**

Respuesta

Pueden postular, aunque estén ejecutando un proyecto, siempre y cuando no presenten situaciones pendientes en aspectos de rendiciones y entrega de informes. En relación a los aspectos técnicos del nuevo proyecto, se debe señalar con claridad cuáles son los avances que se ejecutarán en relación a la propuesta 2018, como se ha avanzado en la solución del problema y cuáles son los nuevos desafíos a resolver. Considerar que todo proyecto debe responder a un problema no resuelto.

**23. A excepción dos jardines infantiles nuevos, en la junta nacional de jardines infantiles de la región de Magallanes todas las unidades educativas han sido beneficiados por el programa de atención temprana Convenio SENADIS-JUNJI, sin embargo cada año, ingresan nuevos párvulos con diferentes necesidades que no necesariamente se cubren con este Convenio de Atención Temprana pero sí podrían hacerse con la cobertura del Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión ( como por ejemplo: En este contexto y lo expuesto en la difusión entendemos que no podemos. Preocupados por la interpretación que le damos al texto anterior, quisiéramos nos confirmen si efectivamente estos nuevos párvulos no pueden beneficiarse de este fondo porque los jardines donde asisten en algún momento contaron con el convenio de atención temprana? O si los podemos postular porque los requerimientos son distintos.**

Respuesta

Pueden postular jardines que hayan pertenecido al programa de atención temprana, siempre y cuando su focalización sea diferente a la del programa de atención temprana y se centren más en las orientaciones de educación inicial de las bases.

**24. Cuando se plantea sólo postular un proyecto, este puede abarcar varias unidades educativas o se refieren a que debo excluir a determinados párvulos y focalizar en un establecimiento.**

Respuesta

Se puede postular abarcando más de una unidad educativa. Todo va en como planteen y fundamentan su estrategia de intervención. Eso lo determina el proyecto y su objetivo y como los aspectos de pertinencia y coherencia interna resguardan que lo señalado apunta a resolver el problema identificado.

**25. ¿Existe un máximo de personas para conformar el equipo ejecutor?**

Respuesta

En las bases no se define ni un máximo como tampoco un mínimo de personas para conformar el equipo ejecutor. Eso depende de cada proyecto.

**26. ¿Se puede volver a postular un proyecto que se adjudicó anteriormente?**

Respuesta

No se puede volver a presentar un proyecto ya adjudicado. Todo proyecto debe responder a un problema no resuelto.

**27. Es viable presentar como propuesta una capacitación (a distancia o semi presencial) para instituciones (de fuera de la Región Metropolitana) de educación regular que tengan estudiantes sordos (o con algún grado de pérdida auditiva) integrados**

Respuesta

En las bases las especificaciones técnicas, punto 10.3 "Acciones para la inclusión de las personas con discapacidad" se nombran las capacitaciones como parte de las estrategias a utilizar en el proyecto. Lo importante es que debe contar con el RBD de una institución educativa que se comprometa con el proyecto. Las listas de los beneficiarios directos también son importantes.

**28. Puedo tomar como beneficiario directo a un niño menor de 6 años con diagnóstico TEA (Trastorno del Espectro Autista) que durante el año pasado era beneficiada indirecta**

Respuesta

De consideración según lo indicado en las bases pueden ser beneficiarios

estudiantes menores de 6 años que no cuenten con RND al momento de postular el proyecto, se deberá presentar su Determinación Diagnóstica (Certificado Médico de su Diagnóstico) firmada por el(a) médico tratante, en conjunto con el Plan de Tratamiento (Anexo N°7) firmado por un/a profesional del equipo médico tratante, ambos con una antigüedad no superior a 180 días contados desde la fecha de presentación de antecedentes. La Determinación Diagnóstica y el Plan de Tratamiento podrá ser reemplazada por el Formulario Único Valoración de Salud del MINEDUC[1] que, determina el diagnóstico y el plan de trabajo del(a) estudiante al inicio del año escolar. El formulario presentado deberá corresponder al año 2018.

**29. Estimados, nuestro proponente es la Municipalidad la cual determina Rut y Cuentas corrientes por cada Unidad de administración, es por ello que la Municipalidad, fondos educación, posee una cuenta corriente y Rut diferente al de la Municipalidad, pero es parte de ella. Consultamos: Tendremos problemas en admisibilidad? Consultamos ya que 3 años (2014) nuestro Proyecto fue considerado inadmisibile, por la razón planteada anteriormente.**

Respuesta

En tanto la Municipalidad cuente con decreto de administración delegada, podría resultar admisible. Sin embargo, hay que hacer presente que, en el caso de existir entidades municipales con Rut independiente y gestión de financiamiento propio, no corresponderían postular como Municipalidad sino como la corporación o entidad respectiva, conforme al punto 4.4 de las bases.

**30. Cómo se distribuyen los recursos, ya que no aparecen los porcentajes de los ítem en las bases; Ejemplo: Cuánto para difusión, honorarios, gastos de implementación, etc.**

Respuesta

En las bases no se definen porcentajes para las categorías, ya que cada institución sabrá cuáles son sus necesidades dependiendo de sus objetivo, resultados y actividades propuestas.

**31. ¿Es posible postular a través de un hogar de SENAME?**

Respuesta

Podrán postular al Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad, de acuerdo

a lo establecido en el punto N° 10 Especificaciones Técnicas de las presentes bases:

Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica y toda Institución de Educación Superior reconocida por el Estado. Municipalidades, Corporaciones, Fundaciones, Sociedades cuyo objeto sea de educación, además , Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a la Ley N° 19.638, Personas Jurídicas de Derecho Canónico y toda Persona Jurídica sostenedora de Instituciones Educativas (Jardines Infantiles, Liceos o Colegios, Escuelas Especiales, Escuelas o Aulas Hospitalarias), que cuenten con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación<sup>[1]</sup>; Jardines Infantiles JUNJI, de administración directa o Vía Transferencia de Fondos (VTF) que cuenten con código de establecimiento JUNJI, Jardines Infantiles INTEGRAL que cuenten con código de establecimiento INTEGRAL, Jardines Infantiles particulares que cuenten con reconocimiento de JUNJI.

Por lo tanto, no cumpliría con el requisito establecido

**32. Los Jardines Infantiles Junji- Integra, que no pueden postular son los que este año están en convenio, pero además aquellos jardines que fueron beneficiados en años anteriores?**

Respuesta

Pueden postular jardines que hayan pertenecido al programa de atención temprana, siempre y cuando su focalización sea diferente a la del programa de atención temprana y se centren más en las orientaciones de educación inicial de las bases.

**33. ¿Podemos postular como centro general de apoderados, ya que el rut del establecimiento sería el del sostenedor...ósea de la Municipalidad.?**

Respuesta

Podrán postular al Concurso Nacional de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes en Situación de Discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 10. Especificaciones Técnicas de las presentes bases:

Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica y

toda Institución de Educación Superior reconocida por el Estado. Municipalidades, Corporaciones, Fundaciones, Sociedades cuyo objeto sea de educación, además , Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a la Ley N° 19.638, Personas Jurídicas de Derecho Canónico y toda Persona Jurídica sostenedora de Instituciones Educativas (Jardines Infantiles, Liceos o Colegios, Escuelas Especiales, Escuelas o Aulas Hospitalarias), que cuenten con Rol Base de Datos del Ministerio de Educación<sup>[1]</sup>; Jardines Infantiles JUNJI, de administración directa o Vía Transferencia de Fondos (VTF) que cuenten con código de establecimiento JUNJI, Jardines Infantiles INTEGRAL que cuenten con código de establecimiento INTEGRAL, Jardines Infantiles particulares que cuenten con reconocimiento de JUNJI.

---

[1] La vigencia de las entidades de educación superior, ante el Ministerio de Educación se verificará a través de la base de datos disponible en el portal "Mi futuro": <http://www.mifuturo.cl/index.php/donde-y-que-estudiar/buscador-de-instituciones>

**34. La cuenta bancaria que se solicita de la institución que postula (en este caso Municipalidad), puede corresponder al año 2017? o debe estar actualizada al año 2018?**

Respuesta

El registro de la cuenta bancaria debe estar actualizado al 2018

## **RESPECTO A LA EJECUCIÓN**

**35. ¿Se financia la implementación de un ascensor, que facilite el acceso a espacios de uso común de aprendizaje ubicados en el segundo nivel del establecimiento educativo (biblioteca o CRA, laboratorio de idiomas, cursos desde 3ero básico a 4to medio)?.**

Respuesta

Se financian aquellas habilitaciones del entorno que no requieran permiso

de obra menor, ni permiso de obra nueva ante la dirección de obras municipales. Esto de acuerdo con la ordenanza general de urbanismo y construcciones (OGUC). En este sentido no se financiarán, por ejemplo, ampliaciones a una edificación existente ni obras fuera de la línea oficial

**36. ¿Los registros de apoyo o de intervención pueden ser con la frecuencia que el equipo ejecutor considere pertinente? (ejemplo: intervenciones en aula común 2 veces a la semana y en patio accesible 2 veces más)**

Respuesta

La forma de implementar el proyecto y su frecuencia está definida en el diseño de este, las bases no determinan cómo se debe implementar y su frecuencia. Eso depende de su objetivo y de lo necesario para su cumplimiento.

**37. Siendo jardines infantiles, podría ser este programa implementado en más de una unidad educativa para abordar la problemática de una comunidad y no solo la de una jardín infantil?**

Respuesta

Las bases no limitan el número de unidades educativas que formen parte del proyecto, eso depende del enfoque y del objetivo que se desee conseguir

**38. ¿Se considera a los niños y niñas menores de 6 años con diagnóstico de trastorno del espectro autista como posibles beneficiario para el programa de apoyo?**

Respuesta

En las presentes bases no hay limitación en cuanto a la causa de origen de la discapacidad que se presente.

**39. ¿Sería posible dentro del proyecto incluir la compra una oruga salva escaleras?**

Respuesta

La oruga salva escaleras no responden al principio de autonomía, como tampoco al decreto N°50 que incorpora los criterios de accesibilidad y diseño universal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.422.

**40. ¿Con el presupuesto solicitado es posible financiar la contratación de profesionales?**

Respuesta

Si el proyecto presentado requiere de la contratación de profesionales para el cumplimiento de su objetivo, no existe ninguna limitación.

**41. ¿Puede utilizarse el financiamiento sólo con la contratación de recurso humano?**

Respuesta

La institución postulante define los recursos que solicitará acorde con su objetivo y necesidades para que este se cumpla. En las bases no hay exigencia de cuantas categorías deben estar presentes.

**42. SENADIS ¿financia un proyecto que vaya en beneficio directo de un grupo curso completo (incluyendo 1 estudiante con discapacidad en cada curso), existiendo 4 cursos en educación parvularia, con totalidad de 4 niños; mediante el uso de material concreto en aula común, e implementación de patios accesibles?**

Respuesta

Las bases no determinan cuántos cursos se deben incorporar en el proyecto, eso lo determina la institución postulante y el objetivo que se plantean lograr.

**43. ¿SENADIS financia proyectos que busquen desarrollar habilidades motoras, cognitivas y de comunicación e interacción social en los niños en situación de discapacidad, de modo que logren participar efectivamente y en igualdad de condiciones en su ambiente. Mediante el uso de material diversificado y accesible en aula común e instancias de recreo, trabajo con la familia y la comunidad?**

Respuesta

Si, en las bases puntualmente en las especificaciones técnicas se hace referencia a este ámbito y su financiamiento. El objetivo del proyecto define lo demás.